



Reglamento de Becas

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación Superior manda que “Beca. - Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, según la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto Codificado de la Universidad de Los Hemisferios, al 16 de abril de 2015, es obligación del Consejo Universitario el aprobar y expedir un Reglamento de Becas.

Que, mediante resolución número RCU-004-22, el Consejo Universitario celebrado el día 07 de febrero de 2022 se aprobó el Reglamento de Becas.

Que, el Centro de Desarrollo a la Vida Universitario, en el ámbito de sus funciones, emite la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y lo somete a revisión de Procuraduría Secretaría General.

Que, mediante resolución número RCU-E-050-24, el Consejo Universitario celebrado el día 23 de julio de 2024 se reformo el Reglamento de Becas.

Que, mediante resolución número RCU-061-25, el Consejo Universitario celebrado el día 31 de julio de 2025, acuerda:

EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

TITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Capítulo I OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación:

El presente Reglamento tiene como objetivo desarrollar el marco normativo para el otorgamiento de becas, ya sean totales o parciales, por parte de la Universidad de Los Hemisferios-UHE, destinadas a personas naturales para realizar estudios de educación superior, actividades académicas, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento, cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimientos. Estas becas serán aplicables durante los periodos académicos de acuerdo con la normativa interna de la Universidad.

El Programa de Becas de la UHE tiene como objetivo apoyar a estudiantes con alto rendimiento académico y, simultáneamente, facilitar el acceso a la educación universitaria para aquellos con escasos recursos económicos, cuyo pago total del arancel impida o dificulte su ingreso o permanencia en la institución, en consonancia con los recursos disponibles y asignados por la UHE para este programa.

Capítulo II DEFINICIONES

Artículo 2. Definiciones: A efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a. Ayuda económica. – Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación,

capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

- b. Becas. - Es la subvención total o parcial otorgada a personas naturales para que realice estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, educación continua, de formación incluida la modalidad dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia del conocimiento.
- c. Program of Experience and Academic Knowledge “PEAK”. – Corresponde a la participación de los estudiantes que registran beca o ayuda financiera, en actividades académicas, administrativas y/o proyectos reales de la UHE, lo que les permite aplicar sus conocimientos y habilidades en un entorno profesional y apoyar en su rol de becario a la UHE. A los estudiantes que participan del programa se les denomina “Peakers”.
- d. Calamidad doméstica. - Es todo aquel suceso familiar cuya gravedad afecta el normal desarrollo de las actividades de la persona en el cumplimiento de sus obligaciones, tales como el fallecimiento, enfermedad, lesión grave u otro acontecimiento que involucre a su cónyuge o la persona con la que mantenga unión de hecho legalmente reconocida, o a uno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- e. Caso fortuito y fuerza mayor. - La fuerza mayor consiste en lo imprevisto e irresistible que no puede preverse ni impedirse por la prudencia y los medios propios de las personas. El caso fortuito significa la imposibilidad jurídica o física de cumplir con la obligación. Los acontecimientos que reúnan alguna de estas características podrán ser anunciados dentro del procedimiento administrativo en las fases de postulación, adjudicación o en la contractual, a fin de subsanar errores, dar continuidad o extinguir la relación contractual.
- f. Compensación. - Consiste en las actividades obligatorias realizadas por la persona becaria, con carácter retributivo a la sociedad ecuatoriana y orientadas hacia el fortalecimiento de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación. La finalidad de realizar las actividades de compensación es la transferencia efectiva del conocimiento adquirido por la persona becaria a favor de la población ecuatoriana por los mecanismos previstos en el presente Reglamento.
- g. Convocatoria. - Es el acto de llamamiento e invitación a la ciudadanía para que postule al proceso de otorgamiento de una beca o ayuda económica. También se considera el acto de llamamiento a las personas becarias para que participen en los mecanismos de compensación para participación

en la gestión y/o ejecución en políticas públicas y actividades de transferencia de conocimiento, regulados en este Reglamento.

- h. Periodo académico. - Es el tiempo en el cual la persona becaria o beneficiaria de ayuda económica cursa sus estudios, dentro de un año académico, el cual puede variar de acuerdo con el tipo de institución de educación superior o nivel de formación.
- i. Persona postulante. - Es la persona que ha culminado exitosamente su proceso de postulación en los programas de becas o ayuda económica.
- j. Persona adjudicataria. - Es la persona postulante que ha cumplido los requisitos necesarios y se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.

TITULO II

OTORGAMIENTO DE BECAS PARA PREGRADO

Capítulo I

CONDICIONES Y CRITERIOS PARA OTORGAMIENTO DE BECAS

Artículo 3. Requisitos para postular a una beca en carreras de pregrado:

Los requisitos para acceder a una beca o su renovación son las condiciones que deben cumplirse para poder ser considerado como candidato o beneficiario de la misma.

Requisitos:

- a) Obtener un promedio de al menos 85 puntos sobre 100 en el último período académico regular, requisito que será exigible a partir del quinto semestre académico, una vez culminado el cuarto semestre. Durante los primeros cuatro semestres, el estudiante conservará su beca sin que se aplique este criterio de promedio, siempre que mantenga la condición de estudiante regular.
- b) Mantener el estatus de estudiante regular de la UHE de forma continua, salvo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas ante la Comisión de Becas de la UHE.
- c) No haber interrumpido sus estudios regulares en la UHE, excepto en casos en los que dicha interrupción haya sido causada por la propia UHE por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aprobadas por la Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios y por el estudiante. Dicha interrupción no deberá exceder los 2 periodos académicos.

- d) Cumplir con los deberes de los estudiantes establecidos en el Estatuto, el Reglamento Académico y el Código de Honor de la UHE.
- e) Entregar los documentos solicitados por la UHE para la aplicación y/o renovación de la beca dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con el calendario académico de la Universidad.
- f) Reporte por parte de la Unidad Académica/administrativa de las horas realizadas requeridas por el estudiante en el Program of Experience and Academic Knowledge “PEAK”;
- g) Estar al día con las obligaciones financieras mantenidas con la UHE.
- h) Realizar el pago de matrículas y arancel dentro de los períodos ordinarios o extraordinarios establecidos por la UHE.
- i) Los demás exigidos por la ley y los reglamentos expedidos por los organismos gubernamentales competentes y por la UHE.

Artículo 4. Presentación de documentos para becas de pregrado:

Los estudiantes que ingresen a la UHE con un porcentaje de beca mantendrán este porcentaje otorgado, siempre que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

Aquellos estudiantes que por su condición económica se les dificulta *completar* el costo del arancel podrán postular a una ayuda financiera o recuperar cualquiera de los distintos programas de ayudas económicas y/o becas ofrecidas por la UHE.

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos que se establecen en el presente reglamento para la aplicación de esta beca.

Los estudiantes que pasen a segundo semestre mantendrán el porcentaje de beca otorgado inicialmente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 5. Criterios para la aplicabilidad de la beca:

La oferta de becas está dirigida a estudiantes que cursan carreras de pregrado presenciales en horario regular.

Los estudiantes que asistan al programa ejecutivo en modalidad presencial, híbrida o aquellos programas académicos subvencionados obtienen un beneficio valor del arancel de manera automática. Esta es una medida de acción afirmativa que promueve el acceso a la universidad a las personas que, por su situación económica, familiar o personal, no puedan acceder al programa regular. Los estudiantes de carreras o programas subvencionados de la Universidad no podrán acceder a porcentaje de becas.

Los estudiantes que ingresan a la UHE con becas promocionales no podrán aplicar a otro tipo de becas.

Los beneficios y becas no se acumulan, a excepción del Cuadro de Honor, que se aplica al remanente de beneficios.

Para ser beneficiario de los programas de becas de la UHE, los estudiantes de pregrado inscritos en programas regulares de carreras presenciales deben cumplir los requisitos establecidos en este reglamento, cumplir con una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con bajos recursos económicos, por situación migratoria en casos de retornos o deportados, por situación de vulnerabilidad, proximidad territorial; según los criterios y la evaluación establecidos por la Comisión de Becas.
- b) Estudiantes provenientes de colegios, centros o instituciones educativas afines al ideario de la Universidad, debidamente reconocidos por la Comisión de Becas; así como aquellos con los que la Universidad haya suscrito convenios de cooperación institucional, reconocidos por la misma comisión.
- c) Abanderados, escoltas, presidentes del consejo estudiantil, de alto rendimiento y mérito académico y mejores egresados de los colegios de origen,
- d) Estudiantes que figuren en el cuadro de honor de la UHE.
- e) Deportistas de alto rendimiento y activos; y que representen a la UHE en eventos locales, nacionales e internacionales, previa aprobación de la Comisión de Becas.
- f) Personas con discapacidad que posean un carné emitido por la autoridad competente.
- g) Estudiantes destacados por su excelencia académica, conforme a lo establecido por la UHE.
- h) Estudiantes cuya residencia se confirme en provincias (considerada como beca de movilidad).

- i) Por distinción académica o artística,
- j) Becas dirigidas a personas de culturas ancestrales pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador.
- k) Reconocimiento al alto rendimiento y mérito cultural.
- l) Antiguos estudiantes de la UHE (según criterio del Comité de Becas para doble grado).
- m) Cualquier otra condición establecida por la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reglamentos.

Capítulo II

Comisión de Becas

Artículo 6. Comisión de Becas:

La Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios es el órgano colegiado encargado de evaluar, aprobar o denegar las solicitudes de otorgamiento o renovación de becas de las carreras de pregrado.

Esta comisión estará conformada por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto en sus deliberaciones:

- Rector/a o su delegado;
- Vicerrectores o su delegado;
- Director/a General de Desarrollo Institucional o su delegado;
- Director/a de Desarrollo de Vida Universitaria o su delegado;
- Director/a de Bienestar Universitario o su delegado;
- Director/a Comercial o su delegado;
- Un representante designado por cada Facultad correspondiente;
- Secretario General-Procurador o su delegado.

La Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios establecerá su propio procedimiento para evaluar, aprobar o denegar las solicitudes de otorgamiento o renovación de becas.

Las resoluciones de la Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios, podrán ser impugnadas mediante un recurso de reconsideración ante el mismo ente. La decisión de este recurso será definitiva y no estará sujeta a apelación ante ningún otro órgano de la Universidad.

TITULO III

CLASIFICACIÓN DE BECAS PARA CARRERA DE PREGRADO

Capítulo I

Beca por excelencia académica y liderazgo

Artículo 7. Criterios de porcentaje de beca Camino por excelencia académica:

- a) Abanderado del pabellón nacional, de la ciudad o del establecimiento educativo de donde proviene el estudiante: beca del 80%.
- b) Escolta de cualquiera de los pabellones del establecimiento educativo de donde proviene el estudiante: beca del 80%.
- c) Mejor egresado del establecimiento educativo de donde proviene el estudiante: beca del 80%.
- d) Presidente del consejo estudiantil del establecimiento educativo del que proviene el estudiante: beca del 80%.

Artículo 8. Criterios de porcentaje de beca por alto rendimiento y liderazgo:

- a) Alto rendimiento:
 - i. Para estudiantes con altas capacidades de estudio comprobadas con test de IQ aplicadas, se otorgará el 40%.
 - ii. Para promedios superiores al 97% de la nota máxima se otorgará el 40% de beca. Se requiere certificado del colegio con el promedio acumulado a la fecha de postulación y carta de recomendación emitida por el colegio.

b) Becas al mérito:

- i. Becas del 50% para ganadores de concursos de innovación, emprendimiento, liderazgo, arte y cultura, ciencias exactas, experimentales, lengua extranjera y proyectos sociales reconocidos.
- ii. Becas del 40% para el segundo lugar en concursos de innovación, emprendimiento, liderazgo, arte y cultura, ciencias exactas, experimentales, lengua extranjera y proyectos sociales reconocidos.
- iii. Becas del 30% para el tercer lugar en concursos de innovación, emprendimiento, liderazgo, arte y cultura, ciencias exactas, experimentales, lengua extranjera y proyectos sociales reconocidos.

Previo al otorgamiento de cada una de estas becas, la Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios deberá realizar un análisis académico y financiero, siendo potestad de este órgano el otorgar o no las becas

Artículo 9. Beca de excelencia académica para Estudiantes de Intercambio de la UHE:

Es la beca que se otorga a aquellos estudiantes que participan en programas de intercambio académico y demuestran un destacado desempeño académico durante su participación en el programa, alcanzando un promedio de 97/100 hasta 100/100. La beca corresponde al 100% al valor del arancel.

Capítulo II**Becas por convenio****Artículo 10. Criterios de porcentaje de beca por convenio con instituciones educativas:**

Son becas concedidas por la UHE bajo los siguientes parámetros:

- a) A todos los estudiantes provenientes de colegios, centros o instituciones educativas con los cuales la UHE ha firmado un convenio de cooperación institucional, que hayan concluido

satisfactoriamente el proceso de admisión y hayan sido admitidos en la UHE, se les otorgará 40% de beca.

- b) Para estudiantes que provengan de colegios afines al ideario de la UHE obtendrán un 40%.
- c) Convenio Bachillerato internacional BI, aplica a aquellos colegios que pertenecen a la asociación ecuatoriana de colegio con bachillerato internacional, se otorga el 40%.

Artículo 11. Criterio porcentaje de beca por convenio con empresas:

En el marco de los convenios que mantenga vigentes la UHE con Empresas nacionales y extranjeras se aplicará del 30% al 40% de beca, aplicables de la siguiente manera:

- a) Conceder una beca promocional de hasta el 30% del valor de los aranceles en cualquiera de carreras del programa regular presencial.
- b) Conceder una beca promocional de hasta el 40% el valor de los aranceles en cualquiera de las carreras programa regular presencial. Este beneficio se concede únicamente a grupos de mínimos cinco (5) personas por empresa.

Capítulo III

Beca por Residencia en Provincias

Artículo 12. Criterios de porcentaje para beca por residencia en Provincias:

Esta beca se otorga a estudiantes que, al momento de su ingreso, presenten un certificado de estudios o título de bachiller proveniente de colegios o instituciones educativas ubicadas en provincias distintas a Pichincha. La beca corresponderá al 50% del valor total.

Capítulo IV

Beca Ministerio del Deporte

Artículo 13. Criterio de porcentaje para beca con el Ministerio del Deporte:

En base a las condiciones establecidas en el acuerdo firmado con el Ministerio del Deporte corresponde a: deportistas, empleados, administradores y familiares del Ministerio del Deporte hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

- a) Beneficio para Medallistas Olímpicos y Paraolímpicos y sus familiares en 1er grado de consanguinidad, 100% al valor del arancel.
- b) Beneficio para deportistas, personal del Ministerio del Deporte, familiares de deportistas y del personal de la Institución, hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad; beca promocional de hasta el 30%.
- c) Conceder gratuidad en la matrícula de cualquiera de los programas ejecutivos de pregrado, para el primer semestre.

Capítulo V

Ayuda Financiera – UHE

Artículo 14. Criterio de porcentaje por Ayuda Financiera- UHE:

Este beneficio podrá ser otorgado a los estudiantes que cumplan los requisitos para ello, a partir del segundo semestre. Para el efecto, el estudiante deberá adjuntar la documentación pertinente y completar el formulario para aplicación de ayuda económica; que será proporcionado por la Universidad de Los Hemisferios a través de su órgano administrativo correspondiente.

La información presentada por el estudiante deberá ser evaluada por el Departamento de Bienestar Universitario y posteriormente presentada a la Comisión de Becas para su aprobación o denegación.

En base al presupuesto destinado por la UHE, para este concepto, se tomará como referencia los siguientes porcentajes de ayuda financiera o incremento de Beca a partir del segundo semestre.

Estos porcentajes están sujetos a las condiciones del presupuesto por unidad académica.

Promedio Semestral	Porcentaje de Ayuda Financiera
--------------------	--------------------------------

Entre 85.00/100 a 89.99/100	15%
Entre 90.00/100 a 94.99/100	20%
Entre 95.00/100 a 100/100	25%

Capítulo VI

Becas para el personal de la UHE

Artículo 15. Criterio de porcentaje de Beca para el personal de la UHE:

Se otorga esta beca al personal de la UHE, sus familiares en primer grado de consanguinidad y para los graduados de la UHE, exceptuando a los alumnos que mantienen relación de dependencia laboral con la UHE:

- a) Profesores o personal administrativo con estabilidad laboral de por lo menos dos años; a tiempo completo: se les concederá el 100% de beca, en las carreras de pregrado;
- b) Profesores o personal administrativo a tiempo parcial con estabilidad laboral de por lo menos dos años: se les concederá el 50% de beca, en las carreras de pregrado;
- c) Personal de servicios generales, que haya superado el período de prueba establecido en el Código de Trabajo, se concederá el 100% de beca en el arancel y 100% de descuento en las matrículas de semestre.
- d) Familiares de profesores y/o personal administrativo en las carreras de pregrado:
 - a. Para los familiares, hasta el primer grado de consanguinidad de los grupos señalados, se otorgará el 100% de la beca correspondiente, según el siguiente detalle:
 - i. Personal administrativo y/o profesor a tiempo completo 100%;
 - ii. Personal administrativo y/o profesor a tiempo parcial 50%.
 - b. Para los familiares del personal de servicios generales, hasta el primer grado de consanguinidad se concederá el 100% de beca en el arancel.

En todos los casos, los beneficiarios deberán cubrir el valor correspondiente a la matrícula. Adicionalmente, en las becas otorgadas a los familiares del personal de servicios generales de Seguridad y de Servicios Generales, deberán asumir el 50% del costo del programa de inglés. Los

beneficiarios deberán cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos para mantener la beca. Este beneficio está condicionado a que los beneficiarios culminen su carrera, incluyendo el trabajo de titulación y demás requisitos, en el tiempo previsto en su malla curricular, con un máximo de un año adicional.

- e) Graduados de la UHE serán beneficiarios con un 40% de beca. Esta beca es personal e intransferible y aplica únicamente a programas de pregrado.

Capítulo VII

Becas para hermanos de estudiantes

Artículo 16. Criterio de porcentaje de Beca para hermanos estudiantes:

Se otorgará una beca del 40% al valor del arancel, al hermano que ingresa a la UHE siempre y cuando al menos un hermano se encuentre estudiando en la Universidad de Los Hemisferios y de acuerdo a los parámetros señalados.

Con el fin de mantener la beca, el estudiante que se beneficie de ella deberá cumplir con los requisitos que se indican en el presente Reglamento en cuanto a promedio semestral y general. De lo contrario, el estudiante perderá el beneficio de la Beca. Esta exigencia será aplicable para cualquier tipo de beca otorgada por la UHE.

Capítulo VIII

Becas para personas con discapacidad

Artículo 17. Criterio de porcentaje de beca para persona con discapacidad:

Es la beca que se concede a las personas con discapacidad y consiste en un descuento del 20% del valor del arancel. Para este efecto, será indispensable la presentación del carné entregado por el organismo competente en esta materia.

Capítulo IX

Becas por cuadro de honor

Artículo 18. Criterio de porcentaje de beca por cuadro de honor

Esta beca se otorga, a los estudiantes que han recibido distinciones como reconocimiento a su desempeño académico. Las becas de honor son acumulables a cualquier tipo de beca y corresponden hasta un 20%.

Capítulo X

Becas para personal de Instituciones Afines

Artículo 19. Criterio de porcentaje de beca para personal de Instituciones Afines

Es la beca que otorga la UHE al personal de Instituciones Afines, la cual se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) Personal que trabaja tiempo completo en instituciones afines al Ideario de la UHE bajo relación de dependencia y sus familiares, hasta el primer grado de consanguinidad, 50% del arancel.
- b) Personal que trabaja medio tiempo en instituciones afines al Ideario de la UHE bajo relación de dependencia y sus familiares, hasta el primer grado de consanguinidad, 25% del valor del arancel.

Capítulo XI

Beca a Culturas ancestrales

Artículo 20. Criterio de porcentaje de beca para postulantes o estudiantes pertenecientes a Culturas Ancestrales

El Comité de Becas evaluará el porcentaje de acuerdo con las condiciones y características individuales del postulante o estudiante.

Capítulo XII

Becas Promocionales

Artículo 21. Criterio de porcentaje para Becas Promocionales

Son becas que sus porcentajes son evaluados por la Dirección Comercial bajo el concepto de Becas promocionales, estos porcentajes serán aprobados por la Vicerrector Administrativo Financiero e informados a la Dirección de Bienestar Universitario de la UHE

Las becas promocionales incluyen conceptos de becas por distinción académica o artística, por alto rendimiento deportivo, por situación migratoria en casos de retornos o deportados, por situación de vulnerabilidad, proximidad territorial.

Los porcentajes y cupos serán establecidos de manera semestral

TITULO IV

RESTRICCIONES BECAS DE PREGRADO

Capítulo I

Restricciones para la aplicación de becas

Artículo 22. Restricciones para la aplicación de becas:

Únicamente la beca por cuadro honor es acumulable a otras, y se calcula sobre el remanente.

Las becas no son acumulables entre sí. Sin embargo, el estudiante podrá elegir la beca que más convenga a sus intereses.

Las becas están destinadas a cubrir los aranceles de los programas académicos regulares u ordinarios. En el período correspondiente a Inter semestre, el estudiante podrá beneficiarse de cualquiera de las becas contenidas en el presente reglamento, únicamente cuando la UHE así lo resuelva.

Queda excluida la aplicación de las becas contenidas en el presente reglamento para los talleres, cursos de educación continua y demás actividades académicas no ordinarias.

No se contempla la cobertura de los costos de matrícula, derechos, materiales de laboratorio, ingredientes de cocina, utensilios del estudiante, clases individuales, clases de instrumento y actividades afines en ninguna de las becas otorgadas por la UHE.

TITULO V PROCEDIMIENTO

Capítulo I

Procedimiento de aplicación y renovación de beca de pregrado

Artículo 23. Procedimiento para solicitar una beca:

De conformidad con el calendario académico, los estudiantes que registren una beca o ayuda financiera podrán solicitar a la Comisión de Becas de la Universidad de Los Hemisferios el otorgamiento de un porcentaje de beca financiera, según el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante deberá cargar los documentos solicitados según el tipo de beca en la plataforma correspondiente. La Coordinación de Carrera validará que la información se encuentre completa e informará a Bienestar Universitario, quien mantendrá los archivos físicos y/o digitales que respaldan las solicitudes.
- b) Con base a esa información, Bienestar Universitario revisará si el estudiante ha cumplido los requisitos económicos y académicos exigidos, y determinará si califica para acceder a la beca.
- c) Bienestar Universitario presentará a la Comisión de Becas un informe de los estudiantes que cumplen con las condiciones antes señaladas, a fin de que sea esta Comisión la que conozca y resuelva sobre el otorgamiento de la beca solicitada por el estudiante.
- d) Se informará al estudiante, a través de Bienestar Universitario, o por cualquier otro medio escogido por la UHE, sobre la aprobación o no de su solicitud.
- e) La beca o ayuda financiera otorgada tendrá vigencia de un período académico, y estará sujeta a las condiciones que, para el efecto, establezca la Universidad de Los Hemisferios.

Artículo 24. Renovación de becas y otorgamiento de ayudas financieras.

Las becas otorgadas se renovarán automáticamente, de conformidad con el calendario académico, siempre que los estudiantes cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos en el presente reglamento.

Las ayudas financieras, por su parte, se concederán de manera excepcional y podrán ser solicitadas una vez por año, conforme al procedimiento establecido por la Dirección de Bienestar Universitario.

Previamente a la sesión de la Comisión de Becas, los Decanos de Facultad, la Dirección de Bienestar Universitario y el Vicerrectorado Administrativo Financiero deberán realizar una revisión de las becas otorgadas, en función del presupuesto disponible en cada unidad académica.

TITULO VI**PERDIDA DE LA BECA****Capítulo I****Pérdida de la beca otorgada****Artículo 25. Pérdida total o parcial de la beca otorgada en carreras de pregrado**

Los beneficios otorgados con el presente reglamento se perderán en los siguientes casos:

- a) En caso de que un estudiante sea sancionado por una infracción grave, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UHE, perderá el beneficio de la beca durante el período académico ordinario siguiente al del cometimiento y sanción de la falta, pudiendo recuperarla previa aprobación de la Comisión de Becas.
- b) En caso de que un estudiante sea sancionado por una infracción o falta gravísima, según lo previsto en la normativa pertinente o en el Estatuto de la UHE, éste perderá el beneficio otorgado

a partir del período académico ordinario siguiente al del cometimiento y sanción de la falta, sin posibilidad que el estudiante pueda volver a solicitar ningún beneficio económico.

- c) En caso de que el rendimiento académico del período académico ordinario no cumpla con los estándares establecidos para el mantenimiento de la beca, a partir del quinto semestre se procederá de la siguiente manera:

Promedio obtenido	Porcentaje	Condición de Promedio (recupera)
Inferior o igual a 69,99/100	pierde la beca	87/100
De 70,00/100 a 79,99/100	disminuye en un 50%	87/100
De 80,00/100 a 84,99/100	disminuye en un 25%	87/100
85,00/100 — en adelante	mantiene la beca	85/100

Si el estudiante pierde un porcentaje de beca de acuerdo con la tabla antes descrita, deberá firmar el acta de otorgamiento de beca condicionado, con el nuevo porcentaje según el promedio semestral alcanzado. En caso de mantener un promedio ponderado por debajo de lo establecido, en el semestre siguiente perderá por completo la beca.

- d) El estudiante que cuenta con beca Senescyt, sino cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento, se procederá de acuerdo con lo establecido en los puntos arriba descritos, pudiendo perder total o parcialmente su beca, la cual aplica únicamente al valor del arancel.

TITULO VII

CLASIFICACIÓN DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

Capítulo I

Becas para el personal de la UHE

Artículo 26. Criterio de porcentaje de Beca para el personal de la UHE

Se otorga esta beca al personal de la UHE:

- a) Profesores y/o personal administrativo con estabilidad laboral de por lo menos dos años; a tiempo completo se les concederá 40% - 70% de beca en programas de posgrado, previo análisis de la dependencia competente y evaluación del programa que podrá ser:
 - Programas de posgrado con aliados estratégicos a excepción de los programas del campo de ciencias de la salud.
 - Programas de posgrado de la escuela de negocios de la Universidad de Los Hemisferios.
- b) Profesores y/o personal administrativo con estabilidad laboral de por lo menos dos años; a tiempo completo: se les concederá el 50% de beca en programas de educación continua previo análisis de la dependencia competente y evaluación del programa.

Una vez concedida la beca en programas de posgrado, se notificará a Talento Humano para que se emita el convenio de permanencia para el trabajador.

Capítulo II**Becas Promocionales****Artículo 27. Criterio de porcentaje de Becas promocionales para programas de posgrado**

Son becas que sus porcentajes son evaluados por la Unidad Académica y la Dirección de cada programa de posgrados, bajo el concepto de Becas promocionales, estos porcentajes serán aprobados por los Decanos y/o Director de cada programa e informados a la Dirección de Bienestar Universitario de la UHE.

Se aplica un porcentaje de:

- 20% de beca a los Alumni pregrado UHE para posgrados.

Capítulo III

Becas de Excelencia Académica para programas de posgrado de Ciencias de la Salud

Artículo 28. Beca de excelencia académica para Estudiantes de programas de posgrado.

Es la beca que se otorga a aquellos estudiantes que participan en programas de posgrado de los programas del campo de ciencias de la salud y demuestran un destacado desempeño académico durante su participación en el programa. El estudiante podrá acceder a una beca de hasta el 20 %. Esta beca, se otorga por cada período académico, una vez que el estudiante cumpla con el desempeño académico.

Capítulo IV

Principio de No Acumulabilidad de Becas

Artículo 29. No Acumulabilidad de Becas

Las becas contempladas en el presente capítulo no son acumulables entre sí. Cada beneficiario podrá optar únicamente por una de las becas ofrecidas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas para cada una. En caso de que un solicitante sea elegible para más de una beca, deberá escoger aquella que mejor se ajuste a sus necesidades.

TITULO VIII

PERDIDA DE LA BECA

Capítulo I

Pérdida de la beca otorgada

Artículo 30. Pérdida total o parcial de la beca otorgada en programas de posgrado

Los beneficios otorgados con el presente reglamento se perderán en los siguientes casos:

- a) En caso de que un estudiante sea sancionado por una infracción grave, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UHE, perderá el beneficio de la beca en los módulos o semestres siguiente al

del cometimiento y sanción de la falta, pudiendo recuperarla previa aprobación de la Dirección del programa.

- b) En caso de que un estudiante sea sancionado por una infracción o falta gravísima, según lo previsto en la normativa pertinente o en el Estatuto de la UHE, éste perderá el beneficio otorgado en los módulos o semestres al del cometimiento y sanción de la falta, sin posibilidad que el estudiante pueda volver a solicitar ningún beneficio económico.
- c) En caso de que el rendimiento académico no cumpla con los estándares establecidos para el mantenimiento de la beca, es decir no aprueba un módulo o semestre, éste perderá el beneficio otorgado para los módulos o semestres siguientes y por lo tanto deberá recalcularse el valor a pagar por parte del estudiante.
- d) Se mantendrá la beca por un año aquellos estudiantes que demuestren retiro por fuerza mayor y retornen en un tiempo inferior a un año.

TITULO IX

RESUMEN DE BECAS:

Tipo de beca Pregrado	%	Renovación	
Becas Camino por excelencia académica:			
Abanderado	80%	Cada Semestre	
Escolta	80%		
Mejor egresada	80%		
Presidente del consejo estudiantil	80%		
Becas por alto rendimiento y liderazgo:			
Alto rendimiento – IQ	40%		
Alto Rendimiento – Promedio >97 bachillerato	40%		
Al Mérito			
Primer lugar	50%		
Segundo lugar	40%		
Tercer lugar	30%		

Intercambio de la UHE promedio acumulado 97/100	100%	Semestre de Intercambio
Becas por Convenio:		
Colegios afines al ideario de la Universidad	40%	Cada Semestre
Colegios con convenio	40%	
Colegios con BI	40%	
Con Empresas (condiciones por grupos)	30% al 40%	
Por residencia en Provincias	50%	
Becas Deportivas		
Medallistas Olímpicos y Paraolímpicos y sus familiares en primer grado de consanguinidad	100%	Cada Semestre
Personal del Misterio del Deporte, familiares de deportistas y del personal de la Institución, hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad	30%	
Gratuidad en la matrícula de cualquier de los programas ejecutivos de pregrado, para el primer semestre		
Ayuda Financiera		
Ayuda Financiera –UHE		
Promedio semestral 85/100 a 89.99/100	15%	Aplica cada Semestre define Comisión de Becas
Promedio semestral 90/100 a 94.99/100	20%	
Promedio semestral 95/100 a 100/100	25%	
Becas para el personal de la UHE y graduados		

Profesores o personal administrativo a tiempo completo	100%	Cada Semestre
Profesores o personal administrativo a tiempo parcial	50%	
Personal de servicios generales (matrícula y aranceles)	100%	
Graduados de la UHE (doble grado)	40%	
Familiares primer grado de consanguinidad personal tiempo completo	100%	
Familiares primer grado de consanguinidad personal tiempo parcial	50%	
Becas para hermanos de estudiantes:		
Todos los hermanos que ingresen a la UHE	40%	Cada Semestre
Becas para personas con discapacidad		
Carnet del organismo competente	20%	Cada Semestre
Becas para cuadro de honor		
Estudiantes que han recibido distinciones como reconocimiento a su desempeño académico (cuadro de honor)	20%	Por Semestre (acumulado)
Becas para personal de Instituciones Afines:		
Personal que trabaja tiempo completo	50%	Cada Semestre
Personal que trabaja medio tiempo	25%	
Beca a Culturas ancestrales	Define Comité de Becas	Cada Semestre

<p>Becas Promocionales:</p> <p>Incluyen: campañas comerciales, por distinción académica o artística, por alto rendimiento deportivo, por situación migratoria en casos de retornos o deportados, por situación de vulnerabilidad, proximidad territorial.</p>	<p>Define el Vicerrectorado Administrativo Financiero</p>	<p>Cada Semestre</p>
--	---	----------------------

Tipo de beca Posgrado	%	Renovación
Beca para el personal de la UHE -		
<p>Profesores y/o personal administrativo estabilidad laboral de por lo menos dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posgrado con aliados estratégicos • Posgrado de la escuela de negocios 	40% al 70%	N/A
<p>Profesores y/o personal administrativo estabilidad laboral de por lo menos dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación continua 	50%	N/A
Becas Promocionales		
<ul style="list-style-type: none"> • Beca promocional de posgrado 	<p>Define Dirección de Posgrado</p>	<p>Por programa o módulos</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Alumni pregrado UHE 	20%	N/A

Becas excelencia académica – Ciencias de la Salud	Define Dirección de Posgrado	Por programa o módulos
Estudiantes que han recibido distinciones como reconocimiento a su desempeño académico (cuadro de honor)	20%	Por programa o módulos

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: En la aplicación de este reglamento se respetará los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación y, se observará la política de acción afirmativa en lo que fuera aplicable

SEGUNDA: El presente Reglamento deroga de manera expresa el Reglamento de Estímulos, Ayudas económicas y Becas.

TERCERA: El presente reglamento entrará en vigor una vez sea expedido por el Consejo Universitario.

CUARTA: En el proceso de selección de Peakers, se consagrará el principio de oportunidades para todos los aspirantes, sin distinciones de ningún tipo. Sin embargo, la Comisión de Becas de la UHE, en aplicación del principio de acción afirmativa, preferirá en caso de conflicto la entrega de becas a aquellos estudiantes que provengan de grupos excluidos, discriminados o vulnerables.

QUINTA: En caso de controversia entre el presente reglamento y la Ley Orgánica de Educación Superior, los reglamentos expedidos por el Consejo de Educación Superior o con el Estatuto de la UHE, prevalecerán éstos últimos sobre el presente Reglamento.

SEXTA: De la aplicación del presente reglamento se encargará el Departamento de Bienestar Universitario y la Comisión de Becas, organismos que, de ser necesario, desarrollarán los instructivos correspondientes para la ejecución de esta norma.

SÉPTIMA: La reforma al artículo 5 del presente reglamento no tendrá efecto retroactivo. No afectará los casos en los que el beneficio ya haya sido concedido con anterioridad.

RAZÓN. - La presente reforma del Reglamento de Becas fue aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios en sesión extraordinaria No.010/25, celebrada el día 31 del mes de julio de 2025, mediante resolución número RCU-061-25.

Daniel F. López Jiménez., PhD.

Rector

Abg. Nicolas Larrea Fradejas

Secretario general -Procurador

UHE

www.uhemisferios.edu.ec